

Javier Sáenz de Santa María Gutiérrez, Cesar Cubillas Ochoa y Alejandro Álvarez Sáiz, arquitectos colegiados números 677, 204 y 518 respectivamente, una vez formalizada su inscripción en el concurso de ideas para la ordenación y ampliación del espacio de campus universitario de la universidad Menéndez Pelayo de Santander para su transformación en campus de excelencia internacional y dado que en el apartado 2.- de los criterios de valoración de las bases se indica que se valorará la "adecuación al programa funcional previsto",

solicitan:

Se facilite a los concursantes una descripción con la mayor precisión y desglose posible del programa requerido, ya que el aportado en las bases induce a incertidumbre e inseguridad.

Es habitual que en un concurso de ideas el programa y las necesidades queden en cierto modo abiertas pero en este caso los datos estén tan desdibujados que poco mas o menos los arquitectos participantes tendrán que adivinar lo que se pretende y, en todo caso, si esto se plantease así, no debería entonces valorarse la adecuación a un programa funcional que no se explica.

En cuanto a la edificación se indica un programa de apartamentos y se solicita incluir las correspondientes "**zonas comunes y de servicio**" sin indicar cuales son estas zonas ni sus superficies orientativas.

Se requieren "**zonas dotacionales educativas**" sin ninguna otra precisión.

Se solicitan "**propuestas de mejoras en los edificios existentes**" sin indicar que aspectos deben mejorarse.

Se solicita un "**edificio para piscina climatizada y sala de musculación**" sin mayor precisión. No se indican las características generales de una y otra zona ni sus superficies orientativas.

Se solicitan "**pistas deportivas al aire libre**", sin indicar número ni características. Se indica que deben plantearse estructuras ligeras para cubrir las pistas deportivas de menor tamaño sin saber tampoco a que se refiere.


Por ultimo en el apartado de urbanización, se requiere un lacónico "**aparcamiento subterráneo de 2 plantas**" sin indicar ni siquiera el número de plazas previsto.

En nuestra opinión, esta imprecisión en la indicación de las necesidades planteadas , siendo su cumplimiento un elemento de valoración por el Jurado, puede provocar que los participantes se vean tentados a obtener de forma privada mas información que la incluida en las Bases realizando labores de investigación que no les corresponden.

Por el mismo motivo, las deliberaciones del Jurado puedan llegar a tener un excesivo e indeseable grado de arbitrariedad.

en Santander a 20 de Abril de 2009


Fdo. Javier Sáenz de Santa María Gutiérrez

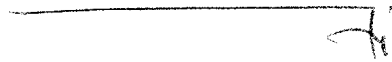

Fdo. Cesar Cubillas Ochoa


Fdo. Alejandro Álvarez Sáiz

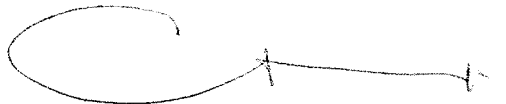
Santander 20 de Abril de 2009

A la Junta del Gobierno, con motivo del concurso de ideas para la ordenación y ampliación del espacio de campus universitario de la universidad Menéndez Pelayo de Santander para su transformación en campus de excelencia internacional y si se considera de interés general,

solicitamos se publique el escrito que se adjunta, en la próxima circular colegial, de acuerdo a lo estatutariamente establecido.



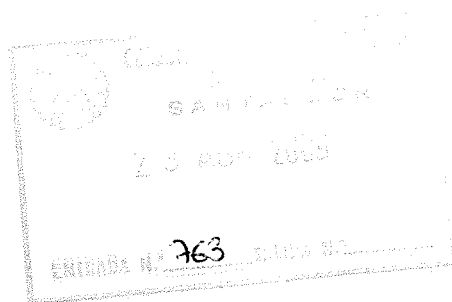
Fdo. Javier Sáenz de Santa María Gutiérrez, colegiado 677



Fdo. Cesar Cubillas Ochoa, colegiado 205



Fdo. Alejandro Álvarez Sáiz, colegiado 518



Sr. D. Javier Sáenz de Santa María Gutiérrez
Colegiado 677
Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria

Madrid, 5 de mayo de 2009

Estimados señores

He recibido su escrito de fecha 20 de abril en el que solicitan mayor precisión en la descripción y desglose del programa requerido, al entender que las bases inducen a incertidumbre e inseguridad. Siento no compartir su forma de pensar, pues como indican, parece lógico que los concursos de ideas sean abiertos y desde luego tendentes a cubrir las necesidades de la entidad convocante.

Por tanto, como ni la Universidad ni el Colegio han querido cercenar ideas ni orientar los proyectos, han convocado un proyecto abierto, con descripción completa de la parcela, a la que se puede acceder por ser de uso público, relacionando las condiciones urbanísticas de la misma, el estado actual de la finca y los condicionamientos del planeamiento, con el fin de facilitar la labor de los concursantes, pero sin relacionar de manera exhaustiva unas prescripciones que supongan una única solución posible.

Espero que comprendan las razones que les expongo y quedo a su disposición para cualquier otra duda que se les pueda plantear. Reciban mis saludos.



José Blázquez

UIMP

Universidad Internacional Menéndez Pelayo